

24 OCT 2013  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

  
YESENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e),  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000488

Callao, 24 OCT 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 23 de Octubre del 2013, recaído en el Informe N° 187 – 2013 – GRC – GRDE de fecha 22 de Octubre del 2013, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000141 de fecha 04 de Octubre del 2013, emitido por el Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

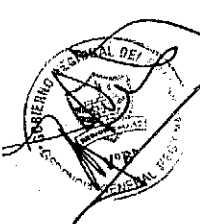


Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004 – 2002 / SBN que prescribe que *"No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: 1) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata (...)"*;



Que, mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 227 – 2013 – DILOG / SD ABSTO / D – 2 de fecha 19 de Abril del 2013, se aprobó la Directiva N° 4101 – 2013 / DILOG / SD ABSTO / D – 2.A.1 referida a las *"Normas, procedimientos y responsabilidades para la aceptación de la donación de bienes a favor del Ejército del Perú y donación de bienes dados de baja del Ejército del Perú"*, señalando en el referido documento de gestión que la aceptación de donaciones de bienes por parte de instituciones públicas o privadas, sociedades conyugales o personas naturales a favor del Ejército, (...) se rigen por las disposiciones contenidas en la citada directiva; estableciéndose además en el literal h) respecto a las disposiciones generales que *"el único órgano competente para aprobar y aceptar donaciones del Ejército del Perú el COLOGE – División de Operaciones Logísticas (...)"*, lo cual se infiere que el Ejército del Perú de acuerdo a las disposiciones señaladas puede ser receptor de las donaciones dadas a su favor, como es en el presente caso, mas aun cuando de acuerdo al Oficio N° 285 / LPG / G – 4 del 27 de Agosto del 2013, el Comandante de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, manifiesta que la donación de los instrumentos musicales sea a favor del Ejército del Perú con destino a la banda de músicos de la Legión Peruana;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000141 de fecha 04 de Octubre del 2013, se aprobó la donación de instrumentos musicales, que efectúa el Gobierno Regional del Callao, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe;

Y ESSENIATRIKA MIRANDA RIEGA

Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e),

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la donación de instrumentos musicales, que efectúa el Gobierno Regional del Callao a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, cuyas características y valores se indican en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMAR ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



Gobierno Regional  
del Callao

ANEXO N° 01

RELACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA TRANSFERENCIA DE: "DONACION A FAVOR DEL EJERCITO DEL PERU CON DESTINO Y CARGO A SER ENTREGADO A LA BANDA DE MUSICOS DE LA LEGION PERUANA DE LA GUARDIA DE LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE"

ITEM	ARTICULO	CODIGO/NO DE LO	SERIE	MARCA	PROCEDEC	N° GUIA DE REMISION	N° FACTURA	FECHA	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL S/.
1	TROMPETA AFINACION EN SI BEMOL	TR305BP	H20582; H21097; H20576; H21096	BACH	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	4	2,238.00	8,952.00
2	EUFONIO -AFINACION EN SI BEMOL	628	303344; 298108	KING	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	2	7,500.00	15,000.00
		88HO	293124	CONN	USA				Unidad			
3	TROMBON TENOR CON ROTOR-AFINACION EN SI BEMOL/FA	25M	7128593	CONN	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	6,750.00	6,750.00
4	SAXO ALTO-MI BEMOL	1400B	P0150343; P0150357	SELMER	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	5,500.00	5,500.00
5	CLARINETE-AFINACION EN MI BEMOL	SDB-152		MAXTONE	TAIWAN	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	2	2,468.00	4,936.00
6	TAROLA DE 6 "1/2"	LFS226		LUDWING	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	1,415.00	1,415.00
7	BOMBO-26 " DE DIAMETRO Y 14" DE ANCHO	MA-BO-16M		MEINL	ALEMANIA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Par	1	2,657.00	2,657.00
8	PAR DE PLATILLOS-TONO BAJO MEDIO.					0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013		2	546.5	1,093.00
	<b>TOTAL</b>									14		46,650.00

24 OCT 2013  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*  
ENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e),  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten Signature]*  
ING. JULIO ESCOBAR PERALTA  
Gerente Regional (e )  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

